CONTRATO	No.	AÑO	REGIONAL		SERIE		SUBSERIE	
	ICBF-MC-238725-C	2025	Cesar					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	3 CONS S.A.S.							

Régimen de Contratación (Seleccione)			
Estatuto General de la Contratación Pública	X	Regimen Especial de Aporte	

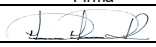
Proceso de Selección (Seleccione)		
a	Licitación Pública	
b	Concurso de Méritos	
c	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
d	Selección Abreviada por Subasta Inversa	
e	Mínima Cuantía	X
f	Compra por Acuerdo Marco de Precios	
g	Invitación Pública (Banco de Oferentes)	
h	Proceso competitivo Decreto 092 de 2017	

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	DF Documento Fisico	DD Documento Digital	FECHA Cuando aplique	OBSERVACIONES
1	Solicitud del trámite contractual a la Dirección de Contratación radicada en correspondencia.		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
2	**Estudios Previos		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
3	**Estudios de sector y/o costos		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
4	Fecha de acta de aprobación comité de contratación (en caso que aplique)		N/A		
5	**Aviso de Convocatoria (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
6	**Proyecto de pliego de condiciones (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
7	**Observaciones al proyecto de pliego y respuestas (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
8	CDP		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
9	PACCO		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
10	Limitación a Mipymes		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
11	**Resolución de Apertura (en caso que aplique)		N/A		
12	**Pliego de condiciones definitivo (en caso que aplique)		N/A		
13	**Acta de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego definitivo (en caso que aplique)		N/A		
14	**Observaciones al pliego definitivo y respuestas (en caso que aplique)		N/A		
15	**Adendas (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
16	**Manifestación de interés para participar (en caso que aplique)		N/A		
17	Propuestas (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
18	**Memorando de designación de evaluadores (en caso que aplique)		X		EN EL INFORME DE EVALUACION
19	Correo electronico de remision al comité técnico y financiero (cuando aplique) de propuestas y/o cotizaciones (en caso que aplique)		N/A		
20	**Consolidado informe preliminar (en caso que aplique)		X		EN EL INFORME DE EVALUACION
21	**Observaciones al informe preliminar (en caso que aplique)		N/A		
22	**Consolidado Informe de evaluacion final y respuestas a las observaciones al informe preliminar (en caso que aplique).		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
23	**Resolución Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección (en caso que aplique)		N/A		
24	Anexo: Video de las audiencias (en caso que aplique)		N/A		
25	Consulta de antecedentes de (procuraduría, contraloría, policía, RMC) de la persona jurídica y el representante legal (cuando aplique)				
26	Certificado de existencia y representación legal o camara y comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

27	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.				
28	Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF				
29	**Minuta contractual o documento de aceptación de oferta u Orden de Compra				
30	Garantía (cuando aplique)				
31	Aprobación de garantía en plataforma SECOP II o Acta de aprobación de garantía (cuando aplique)				
32	Comunicado de designación de supervisión				
33	Documentos de Ejecución y modificación (en caso que aplique)				
34	Acta de cierre contractual				
35	Acta de terminación (en caso que aplique)				
36	Cierre del Expediente Contractual				

**NOTA1. ES IMPORTANTE VERIFICAR POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO QUE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES AQUÍ RELACIONADOS HAYAN CUMPLIDO EL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP CON LAS CORRESPONDIENTES FIRMAS.
NOTA 2 : La información consignada en el formato, se soporta en el acuerdo 005 de 2013 en el artículo 15, parágrafo único, el cual establece que: "Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la .etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro .individual de los documentos que lo conforman".

	Nombre	Firma	Fecha de diligenciamiento		
Revisado por:	MARCO TULIO MORENO RAUDALES		DIA	MES	AÑO
			28	**8**	**2025**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 202541400000014773

Para: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinadora Grupo Jurídico

Asunto: ACEPTACION DE LA OFERTA MANTENIMIENTO CASAS ATRAPASUEÑOS

Flecha: 2025-08-28

Cordial saludo.

Por medio del presente envío documentos soporte para la elaboración de la aceptación de oferta correspondiente al proceso de mínima cuantía identificado con el número: **ICBF-MC-238725-007-2025CES**, cuyo objeto es "Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación y conservación, para la infraestructura de la Casa Atrapasueños del ICBF Regional Cesar, ubicada en Chiriguaná Cesar."

Cordialmente,

MARCO TULIO MORENO RAUDALES
Coordinador Grupo Administrativo

Proyecto, Sebastian

PUBLICA

20000,

Valledupar, departamento del Cesar.

PROCESO No. ICBF-MC-238725-007-2025CES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20005032025

Señor(a): 3 CONS S.A.S.
NIT: 900193687-1
Representante legal: SAUL ENRIQUE PALOMINO BLANCO
C.C. 7.572.565 de Valledupar, Cesar

Cordial saludo;

De manera atenta me permito manifestarle que la Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, aceptó su oferta de fecha 18 de julio de 2025 11:08 AM dentro del Proceso. **No. ICBF-MC-238725-007-2025CES**, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes determinaciones:

Hace parte integral de la presente: Aceptación de la oferta, estudios previos del proceso de la selección y en especial la propuesta y anexo económico presentada por el oferente en la plataforma transaccional de contratación SECOP II, por lo cual, los precios allí ofrecidos no pueden tener variación alguna en la ejecución del contrato.

OBJETO:

Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación y conservación, para la infraestructura de la Casa Atrapasueños del ICBF Regional Cesar, ubicada en Chiriguaná Cesar.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El ICBF, desde la Dirección Regional Cesar, requiere realizar las actividades relacionadas con el mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas en la infraestructura de las Casas Atrapasueños (antes: Centros Sacúdete) del ICBF a nivel regional. Esto con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad los equipamientos donde el ICBF presta sus servicios.

Por lo anterior, la Dirección Regional del ICBF Cesar considera necesario realizar la presente contratación para la ejecución de las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas, en aras de mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y colaboradores del ICBF.

Cabe resaltar que las Casas Atrapasueños se encuentran actualmente dentro del periodo de garantía ya que fueron recibidas en el año 2022, por lo cual es indispensable adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto especializadas como no especializadas según las indicaciones de los manuales de mantenimientos entregados por el contratista ejecutor de la obra en cuestión con el objetivo de, preservar la vida útil de la infraestructura, prevenir el deterioro prematuro de los elementos constructivos y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales establecidas. Adicionalmente, se podrán ejecutar todas aquellas intervenciones que, como consecuencia de las evaluaciones técnicas o necesidades operativas, se consideren necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y continuidad en la prestación del servicio en dichas instalaciones.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través de la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar a la supervisión, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar al ICBF la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios de las infraestructuras y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones

12. Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

14. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

15. Respetar la política medioambiental del ICBF, la cual incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

17. Remitir a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por la respectiva supervisión.

18. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Presentar para aprobación de la supervisión, las hojas de vida del personal mínimo indicado en el Anexo No. 6: "Personal mínimo requerido" de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de dicho contrato, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

2. En caso de que el ICBF, por intermedio del supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los perfiles del personal mínimo requerido, presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la Entidad pueda iniciar los trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

3. Suscribir el acta de inicio del respectivo contrato con la supervisión del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Elaborar y remitir el Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y deberá ser aprobado por la supervisión en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte del contratista

5. Realizar las visitas de diagnóstico a la infraestructura dentro de máximo cinco días (5) hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

6. Presentar a la respectiva supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de las visitas de diagnóstico, los Análisis de Precios Unitarios (APU) incluyendo el desglose del valor correspondiente para el AIU, que soportan la propuesta técnica y económica de conformidad con el resultado del Diagnóstico para la infraestructura a intervenir.

7. Hacer entrega de la programación de actividades del frente de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles antes del inicio, la cual incluye (Programación detallada, duración de las actividades, holguras, recursos físicos, ruta crítica, porcentaje de avance semanal y acumulado, entre otras). Este cronograma deberá ser entregado a la supervisión en medio digital Project y PDF, para su revisión y aprobación. Esta programación será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA, quien no podrá modificarla unilateralmente y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Teniendo en cuenta igualmente los requisitos descritos en el Anexo Técnico.

8. Hacer entrega del balance preliminar de actividades a ejecutar con las correspondientes memorias de cálculo bajo los parámetros establecidos por la supervisión.

9. Elaborar el programa de calidad, específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que se deben tener en cuanto a los procesos constructivos, la calidad de los materiales a emplear, los acabados y las demás actividades y aspectos contemplados en el anexo técnico.

10. Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos.

11. Suscribir un acta de inicio de obra por cada frente de intervención (Sede a intervenir) y acta de terminación de obra por el frente de intervención (Sede a intervenir), y dejar consignadas las observaciones pertinentes (si aplica).

12. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de ejecución del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la circulación del personal. Así mismo el frente de ejecución deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo a la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.

13. Elaborar y suscribir el acta de entrega del frente de trabajo a la respectiva Dirección o coordinación regional con aval del supervisor del contrato.

14. Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final del contrato de obra, con la respectiva supervisión.

15. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.

16. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

17. Realizar las actividades de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y/o remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la supervisión.

18. Presentar para aprobación del supervisor el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.

19. Establecer junto con la respectiva supervisión, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la respectiva supervisión. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se

realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.7 de la ficha de condiciones técnicas.

20. Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las intervenciones.

21. Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en el ANEXO No. 6 – Personal mínimo requerido, de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.

22. En caso de la ocurrencia de alguna situación administrativa, (renuncia, incapacidad, accidente, entre otros), o condición de fuerza mayor que impida la vinculación del personal mínimo aprobado por la supervisión para el correcto desarrollo de las actividades derivadas del presente contrato, el contratista deberá sustituir el personal relacionado, en un mínimo de un día (1), previa aprobación de la hoja de vida y verificación por parte de la supervisión, del cumplimiento de los requisitos de Afiliación al Sistema Integrado de Salud y Pensiones.

23. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato porte de manera obligatoria el carné de identificación y la dotación requerida para la correcta ejecución de las actividades, previo registro e ingreso del personal del contratista a cada una de las infraestructuras a intervenir.

24. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las actividades de ejecución determinadas en el presente contrato, previa autorización de la respectiva supervisión.

25. Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la respectiva supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos, técnica constructiva o de la mano de obra.

26. Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.

27. Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.

28. Presentar para revisión aprobación de la supervisión, y entregar al final de la intervención, los correspondientes planos récord (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en cada frente de intervención (Sede intervenida), en medio digital (CD), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el supervisor del contrato.

29. Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación de la supervisión en la etapa de ejecución.

30. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por la supervisión.

31. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas.

32. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes.

33. Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.

34. Mantener informada a la supervisión del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en el frente, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

35. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

36. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

37. Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental

38. Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

39. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades en positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la inspección y certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.

40. Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará a la supervisión en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor.

41. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.

42. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
43. Presentar ante la supervisión, el registro de las condiciones iniciales detalladas del inmueble en el que se adelantarán las intervenciones.
44. Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
45. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al ICBF del contrato una vez se firme el contrato.
2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al ICBF una vez se firme el contrato.
3. Informar al ICBF, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione,

modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5. Suministrar a los trabajadores vinculados, para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
6. Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato

Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
5. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
6. Formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad del servicio: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez (10%) o quince (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el

objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la 26 reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización de la aceptación de la oferta, sin superar el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta que se agoten los recursos del contrato.

Se perfecciona con la firma del Ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en:

No.	Departamento	Municipio	Nombre de la Infraestructura	Dirección
1	Cesar	Chiriguaná	Casa Atrapasueños	Calle 8 No. 8 -95

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dada la naturaleza del objeto a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de servicios que se requerirán durante la ejecución del contrato. Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos.

Por lo tanto, la aceptación a la oferta a suscribir será por el valor del presupuesto oficial por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 83.186.400 M/CTE)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, el A.I.U y demás impuestos de ley. Se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.

El contrato no contempla realizar pagos de anticipo, por lo tanto, el valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra por parte del contratista.

Se pagará al contratista así:

PAGOS PARCIALES: Los pagos se realizarán con actas parciales de acuerdo con actas mensuales de obra ejecutada (ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán contar con el recibo a satisfacción de la respectiva supervisión, e informe técnico de avance

de actividades mensual. Estos pagos se realizarán hasta por el 95% del valor total de las obras.

PAGO FINAL: El ultimo pago corresponderá al 5% del valor total de las obras, el cual se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos

Entrega del informe final de ejecución.
Suscripción de acta de terminación del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
Aprobación de las garantías correspondientes.
Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato.

NOTA 35: Los equipos que sean requeridos en la ejecución del mantenimiento o adecuación de la infraestructura, en caso de ser determinada su necesidad mediante el diagnóstico técnico, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la respectiva supervisión y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI; #CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura.

En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI; CONTRATO No.; CORREO SUPERVISOR #$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Número de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
62425	2025-08-28	897 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	NACION	**Ochenta Y Tres Millones Ciento Ochenta Y Seis Mil Cuatrocientos Pesos Mcte**	$ 83.186.400

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO DEL ICBF REGIONAL CESAR**, en todo caso, el Ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración

Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

Cordialmente,

ROSA MARIA MEDINA ROMERO
Directora (E) ICBF Regional Cesar

ACTIVIDAD	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	José Angarita Manosalva – Abogado Contratista Grupo Jurídico	
Control de Legalidad	Yolena Carolina Villero Aroca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

INFORME DE EVALUACIÓN INCIAL TÉCNICA - JURÍDICA PROCESO NO. ICBF-MC-238725-007-2025CES

OBJETO: Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación y conservación, para la infraestructura de la Casa Atrapasueños del ICBF Regional Cesar, ubicada en Chiriguaná Cesar.

Que el día 11 de agosto de 2025 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF invitó a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar sin exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad, contratar las actividades de mantenimiento integral, reparación y conservación, para la infraestructura de la Casa Atrapasueños del ICBF Regional Cesar, ubicada en Chiriguaná Cesar.

Lo anterior, soportado en el régimen aplicable y procedimiento de la modalidad de contratación anteriormente descrita, en las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (iv) Título 1, Capitulo II, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

Que el plazo para la presentación de las ofertas fue hasta las 16 horas del 15 de agosto de 2025, por lo que los interesados en este proceso de contratación tuvieron plazo de realizar observaciones a los pliegos de condiciones hasta las 18 horas del 12 de agosto de 2025, asimismo, tuvieron el mismo plazo para hacer las solicitudes de limitación a Mipyme.

Que el proceso recibió dos (2) observaciones a la invitación de manera extemporánea, la cual la misma se puede constatar con sus respectivas respuestas en el proceso de contratación publicado en Secop ii.

Además, mediante mensajes allegados entre el 11 y el 12 de agosto de 2025, de acuerdo con el cronograma del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP ll, se recibieron solicitudes de limitación del proceso a Mipyme nacional y departamental.

Que verificados los requisitos de la solicitud se constató que cumplen de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, se recibieron con el debido cumplimiento dos (2) solicitudes de limitar el proceso a Mipyme departamental y una (1) solicitud de limitar el proceso a Mipyme nacional, el proceso fue limitado a Mipymes Territoriales, de orden departamental, lo anterior en razón que no se alcanzó el mínimo de solicitudes de limitación nacional que cumplieran con lo establecido en la norma antes referida.

Así las cosas, vencido el plazo para la presentación de ofertas de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación publicada en la Plataforma Transaccional de Contratación Estatal SECOP ii, administrada por Colombia Compra Eficiente, para el proceso **No. ICBF-MC-233625.-005-2025CES** se presentaron cinco (5) propuestas, procediendo la entidad mediante el equipo verificador designado por la resolución 300 de 19 de agosto de 2025 expedida por la Dirección Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, a evaluar los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos necesarios según el orden de las propuestas acorde al menor valor presentado, tal como a continuación se relaciona:

1	**INGECOAS S.A.S.**	**$ 84,194,832** **PROPUESTA ECONOMICA**
2	**SINPROC S.A.S.**	**$ 84,375,732** **PROPUESTA ECONOMICA (TRAS CORRECCION ARITMETICA REALIZADA POR LA ENTIDAD DEBIDO A QUE EL VALOR DEL IVA SOBRE UTILIDAD FUE CALCULADO EN BASE AL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES Y NO SOBRE LA UTILIDAD.)**
3	**3 CONS S.A.S.**	**$ 100,094,899** **PROPUESTA ECONOMICA**
4	**CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL**	**$ 108,102,491** **PROPUESTA ECONOMICA**
5	**TU HABITAT S.A.S.**	**PROPUESTA ECONOMICA SIN DETERMINAR AIU**

Resultado de lo anterior, la entidad estatal revisó la totalidad de las ofertas económicas presentadas y constató que la aportada por la empresa **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.** identificada con Nit número 900385205-1, cumplió con el menor precio, procediendo a verificar únicamente de esta el cumplimento de los requisitos exigidos en invitación publica tal como representa las siguientes verificaciones:

PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA	HORA DE RADICACIÓN
INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.	900385205-1	**$ 84,194,832**	**15/08/2025 2:58 PM**

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
C= Cumple NC= No Cumple NA= No Aplica NR= No Requiere SUB= Subsanar		
REQUISITOS TÉCNICOS	**Detalle**	**Evaluación**
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El representante legal del proponente persona jurídica o estructura plural o el proponente persona natural, deberá suscribir el documento denominado FORMATO - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS, y la Entidad procederá a su verificación.	**C**
AVAL DE LA PROPUESTA	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (…) Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como	**C**

	ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (…)	

1. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE			
EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE	**Valor presupuesto oficial**	**$ 83.186.400**	**58.43 SMMLV**
Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance o actividades sean o correspondan con "CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O DE OFICINAS Y/O EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS." Y que la sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO- RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.			
OFERENTE EVALUADO: **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.**			
CERTIFICACIÓN	**Valor**		**Evaluación**
Objeto de Contratación de la Certificación	**CUMPLE**		**C**
El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial	CUMPLE		**C**
Requisitos técnicos de la oferta	**Detalle**		**Evaluación**
Aceptación de condiciones técnicas, obligaciones contractuales y garantías	Anexo 6 formato aceptación de ficha condiciones técnicas		**C**
Valor oferta económica.	**$ 84,194,832**		**SUB**
RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA			**Subsanar**

VERIFICACIÓN JURÍDICA			
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**SUBSANAR**
1. Póliza SERIEDAD DE LA OFERTA: con las siguientes características: • Entidad Asegurada: Instituto Colombiano de Bienestar Familia – ICBF Regional Cesar • Nit: 899.999.239-2 • Dirección: Calle 16ª #11-15, Valledupar, Cesar • Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía • Valor del amparo: 10% del presupuesto oficial	**X**		
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	**X**		
3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL - CUANDO SE REQUIERA	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	**X**		
5. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**X**		
7. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	**N/A**	**N/A**	**N/A**
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	**X**		
9. FOTOCOPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	**X**		

VERIFICACIÓN JURÍDICA			
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**SUBSANAR**
10. LIBRETA MILITAR.	**X**		
11. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS	**X**		
12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	**X**		
13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**X**		
14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**		
15. CONSULTA RNMC	**X**		
16. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS	**X**		
17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD			**X**
18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			**X**
RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA	**SUBSANAR**		

De acuerdo con la evaluación de requisitos habilitantes jurídicos, la entidad constató que no publico los dos formatos que el oferente evaluado no presentó, por lo tanto, se remiten como adjunto a este informe para que puedan ser subsanados.

Finalmente, En el marco del proceso de contratación adelantado por Instituto colombiano de bienestar familiar regional Cesar y con base en la propuesta económica presentada por la empresa **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.** en el proceso **ICBF-MC-238725-007-2025CES**, se ha identificado que algunos de los precios ofertados presentan una variación considerable a la baja en comparación con los valores de referencia del mercado. En consecuencia, y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, solicitamos dentro del término de traslado del informe una aclaración detallada sobre la propuesta económica presentada asumiendo qué, muchos de los precios ofertados son excesivamente bajo en comparación a los precios techos del mercado.

Dado que estos valores se encuentran significativamente por debajo del promedio de mercado, la entidad se permitió solicitar justificación técnica y detallada para que se explique las razones que sustenta el valor ofrecido

La información solicitada es fundamental para evaluar la viabilidad económica de la propuesta y garantizar la transparencia en el proceso de contratación.

Por esta razón, el oferente INGECOAS S.A.S. presentó los documentos solicitados dentro del término establecido, pero analizando la justificación de precios presentada y tomando como ejemplo las ofertas con valores desproporcionados respecto a los precios ofertados como referencia frente al ítem "Instalación interna punto principal 15 m", cuyo precio máximo de referencia fijado por la entidad es de $1.523.409, y frente al cual el proponente ofertó la suma de $10.000.

El oferente relaciona experiencia en contratos previos, disponibilidad de personal, logística e inventarios de repuestos. Sin embargo, estos argumentos no explican de manera objetiva cómo es posible ofertar un valor de $10.000 frente a un techo de $1.523.409, lo cual representa una diferencia del 99,34% por debajo del valor de referencia.

Aun cuando la empresa cuente con inventarios o descuentos comerciales, la magnitud de la diferencia demuestra que el precio ofertado no guarda correspondencia con los costos reales de materiales, mano de obra y demás elementos necesarios para ejecutar el ítem en condiciones de calidad y cumplimiento.

El proponente señala que proyecta una utilidad del 35% antes de IVA sobre el contrato, lo cual resulta contradictorio frente al valor irrisorio ofertado. En ninguna circunstancia un precio de $10.000 puede garantizar margen de utilidad, sostenibilidad ni calidad, más aun tratándose de un contrato de mantenimiento especializado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones y sus valores de referencia constituyen parámetros mínimos que deben orientar las ofertas. El incumplimiento de esta directriz, como ocurre en el presente caso, habilita a la entidad para rechazar la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, la entidad rechaza la oferta presentada por INGECOAS S.A.S., toda vez que la misma no cumple con el principio de selección objetiva, ni garantiza la seriedad, razonabilidad y sostenibilidad económica de los precios, lo cual podría comprometer la correcta ejecución contractual.

La diferencia abismal entre el valor de referencia y el precio ofertado, sin una justificación técnica, económica o jurídica válida, permite concluir que se trata de una oferta artificialmente baja, contraria a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la entidad se abstiene de tener en cuenta la propuesta del oferente en el presente proceso de selección.

Así las cosas, conforme a lo anterior, la entidad estatal revisó la oferta presentada y constató que la aportada por la empresa **SINPROC S.A.S.** identificada con Nit número 901312939-8, cumplió con el segundo menor precio, procediendo a verificar únicamente de esta el cumplimento de los requisitos exigidos en invitación publica tal como representa las siguientes verificaciones:

PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA	HORA DE RADICACIÓN
SINPROC S.A.S.	901312939-8	**$ 84,375,732**	**15/08/2025 3:32 PM**

El equipo de evaluación procedió a revisar los requisitos habilitantes técnicos del proponente SINPROC S.A.S.., conforme a lo establecido en los estudios previos que hacen parte integral del proceso de contratación. En dichos estudios se establece expresamente:

> *"Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance o actividades sean o correspondan con 'CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O DE OFICINAS Y/O EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS. y que la sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO-RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".*

En cumplimiento de este requisito, la proponente adjunta cuatro (4) certificaciones de experiencia. No obstante, conforme a la nota aclaratoria contenida en los estudios previos:

"Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, solo se tendrá en cuenta las tres (3) primeras relacionadas y/o allegadas en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE."

Resultado de la evaluación, las tres certificaciones evaluadas no cumplen con el requisito mínimo de experiencia exigido, el cual corresponde a un valor equivalente a 58.43 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes). Las certificaciones aportadas por SINPROC S.A.S. suman un total de 34.99 SMMLV, lo que representa un déficit de 23.44 SMMLV respecto al umbral mínimo requerido.

Si bien es cierto que la experiencia habilitante es un requisito de carácter subsanable, en el caso que nos ocupa y conforme a lo estipulado en los estudios previos ***(Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, solo se tendrá en cuenta las tres (3) primeras relacionadas y/o allegada en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.)*** no es posible, debido a la limitación expresa de considerar únicamente las tres primeras certificaciones presentadas en el formato correspondiente lo que impide la evaluación de certificaciones adicionales, incluso si estas pudieran mejorar o cumplir con el requisito. Esta restricción tiene fundamento en el principio de igualdad y transparencia, evitando que los proponentes modifiquen o reorganicen su documentación una vez cerrada la etapa de presentación de ofertas.

Por consiguiente, el proponente **SINPROC S.A.S.** no cumple con el requisito habilitante de experiencia mínima exigida en el proceso de contratación, al no alcanzar el valor requerido en SMMLV con las tres certificaciones evaluadas. por lo anterior descrito, se concluye que no se encuentra habilitado, y por tanto, no puede continuar en el proceso de evaluación.

En consecuencia, la entidad procedió con la evaluación del tercer precio más bajo, correspondiente a la empresa **3 CONS S.A.S.** identificada con Nit número 900193687-1, constatando el cumplimento de los requisitos exigidos en invitación publica tal como representa las siguientes verificaciones:

PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA	HORA DE RADICACIÓN
3 CONS S.A.S.	900193687-1	**$ 100,094,899**	**15/08/2025 3:57 PM**

VERIFICACIÓN TÉCNICA			
C= Cumple NC= No Cumple NA= No Aplica NR= No Requiere SUB= Subsanar			
REQUISITOS TÉCNICOS	**Detalle**		**Evaluación**
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El representante legal del proponente persona jurídica o estructura plural o el proponente persona natural, deberá suscribir el documento denominado FORMATO - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS, y la Entidad procederá a su verificación.		**C**
AVAL DE LA PROPUESTA	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (…) Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (…)		**C**
1. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE			
EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE	**Valor presupuesto oficial**	**$ 83.186.400**	**58.43 SMMLV**
Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance o actividades sean o correspondan con "CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES			

LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O DE OFICINAS Y/O EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS." Y que la sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO- RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.		
OFERENTE EVALUADO: 3 CONS S.A.S.		
CERTIFICACIÓN	**Valor**	**Evaluación**
Objeto de Contratación de la Certificación	**CUMPLE**	**C**
El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial	CUMPLE	**C**
Requisitos técnicos de la oferta	**Detalle**	**Evaluación**
Aceptación de condiciones técnicas, obligaciones contractuales y garantías	Anexo 6 formato aceptación de ficha condiciones técnicas	**C**
Valor oferta económica.	**$ 100,094,899**	**C**
RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA		**Cumple**

VERIFICACIÓN JURÍDICA			
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**SUBSANAR**
1. Póliza SERIEDAD DE LA OFERTA: con las siguientes características: • Entidad Asegurada: Instituto Colombiano de Bienestar Familia – ICBF Regional Cesar • Nit: 899.999.239-2 • Dirección: Calle 16ª #11-15, Valledupar, Cesar • Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía • Valor del amparo: 10% del presupuesto oficial			**X**
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	**X**		
3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL - CUANDO SE REQUIERA	**N/A**	**N/A**	**N/A**

VERIFICACIÓN JURÍDICA			
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**SUBSANAR**
4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	**X**		
5. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**X**		
7. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	**N/A**	**N/A**	**N/A**
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	**X**		
9. FOTOCOPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	**X**		
10. LIBRETA MILITAR.	**X**		
11. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS	**X**		
12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	**X**		
13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**X**		
14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**		
15. CONSULTA RNMC	**X**		
16. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS	**X**		
17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD			**X**

VERIFICACIÓN JURÍDICA			
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**SUBSANAR**
18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			**X**
RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA	**SUBSANAR**		

De acuerdo con la evaluación de requisitos habilitantes jurídicos, la entidad constató que no publicó los dos formatos que el oferente evaluado no presentó, por lo tanto, se remiten como adjunto a este informe para que puedan ser subsanados. Además, por incidentes en la plataforma de contratación, el día de publicación esta se cayó constantemente, razón por la que la configuración de garantías se desactivó, creando una diferencia entre los documentos que hacen parte integral del proceso incluida la invitación y lo publicado en Secop 2, por tratarse este de un documento habilitante el oferente podrá subsanar el termino de traslado de este informe.

Dentro del término de traslado del informe el oferente SINPROC S.A.S. presentó una observación, por lo que el comité evaluador determinó la necesidad de realizar una verificación complementaria de la experiencia habilitante reportada, específicamente frente a la aplicación de los criterios diferenciales como incentivo a las MIPYMES, contemplados en el numeral 6.1.5.3 del pliego de condiciones.

Si bien en la consolidación inicial de la evaluación se efectuó la revisión de las certificaciones aportadas, se identificó que no se desarrolló de manera integral la validación bajo el enfoque de criterio diferencial, aspecto que incide en la forma de contabilizar la experiencia acreditada. En este sentido, y con el propósito de garantizar la aplicación estricta de lo previsto en el pliego, se procederá a realizar el análisis técnico y jurídico correspondiente, tomando como referencia los valores contractuales, la normatividad vigente y las condiciones diferenciales reconocidas para las MiPymes en el sistema de compras públicas.

Siendo así las cosas, se evaluó la experiencia presentada por el proponente en el marco del proceso de contratación, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, los cuales exigen que el objeto de los contratos aportados corresponda a:

> *"Construcción y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas públicas o privadas."*

Asimismo, se define de manera taxativa que las edificaciones institucionales válidas para acreditar experiencia deben ser de carácter:

- Educativo (preescolar, básica, media, superior)
- De bienestar social (centros de atención a población vulnerable, jardines infantiles, casas vecinales, hogares geriátricos, etc.)
- De salud (puestos y centros de salud, clínicas, hospitales)
- Cultural (bibliotecas, museos, auditorios, teatros, polideportivos, etc.)
- Público (oficinas administrativas, alojamientos, casas fiscales, entre otros)

El contrato presentado por el proponente tiene como objeto:

> *"Adecuación y mejoramiento de vivienda unifamiliar ubicada en la Calle 4 No. 9-59 del barrio 20 de Julio, propiedad del señor Jhonatan Albor Jiménez."*

Tras el análisis técnico, se concluye que la experiencia aportada no cumple con los requisitos exigidos, debido a que el objeto contractual corresponde a una vivienda unifamiliar de propiedad privada, la cual no se clasifica como edificación institucional según los criterios definidos en el proceso, dentro del cual no se evidencia que la intervención haya sido realizada en una edificación de uso educativo, social, cultural, de salud o público. Por tanto, no es procedente considerar esta experiencia como válida para efectos de la evaluación técnica.

Por lo tanto, el proponente SINPROC S.A.S. no cumple con el requisito habilitante de experiencia mínima exigida en el proceso de contratación, debido que no alcanza el valor requerido en SMMLV con las tres certificaciones que cumplen con lo exigido en la invitación, por lo anterior descrito, se concluye que no se encuentra habilitado y por tanto, no puede continuar en el proceso de evaluación. Adicional a esto, durante el análisis de la propuesta económica presentada por el proponente, se identificó que varios de los precios ofertados se encuentran presuntamente artificialmente bajos en comparación con los valores de referencia del mercado y con las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual. La entidad sugiere esta observación con base en la revisión detallada de los ítems presupuestales.

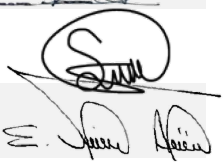
Por lo anterior, el proponente **SINPROC S.A.S.** no se encuentra habilitado técnicamente por lo que la entidad rechaza su oferta económica.

Descrito lo anterior y de acuerdo con la solicitud del pasado informe, se procedió a revisar la subsanación del oferente **3 CONS S.A.S.** identificado con Nit número 900193687-1, donde se verificó que aportó los documento requeridos, por lo tanto, se habilitó técnica y jurídicamente.

Por lo tanto, esta comisión evaluadora concluye que el oferente **3 CONS S.A.S.** identificado con Nit número 900193687-1 con propuesta radicada el 15 de agosto de 2025 a las 3:57 PM, es la oferta del menor valor dentro del proceso de mínima cuantía adelantado, que cumple con la totalidad de los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en invitación publicada en la Plataforma Transaccional de Contratación Estatal SECOP ii.

Se firma por la comisión evaluadora de este proceso, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, a los veintiocho (28) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

Evaluador Jurídico	José José Angarita Manosalva	Contratista Jurídico	Grupo	
Evaluadores Técnicos	Marco Tulio Moreno Raudales	Coordinador Administrativo	Grupo	
	Sebastián Olivella Acosta	Contratista Administrativo	Grupo	
	Carlos Enrique Vides Arias	Coordinador Grupo De Planeación Y Sistemas		

Certificado
Bancario

sábado, 15 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que 3 CONS SAS identificado (a) con NIT 900193687 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	52300003541	03/05/2023	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

REGIONAL: _____ CESAR
ÁREA O GRUPO: ___ GRUPO ADMINISTRATIVO
CONTRATISTA: ____ 3 CONS S.A.S.
NIT O CC: _____ 900193687-1
CONTRATO No: ___ ICBF-MC-238725-007-2025CES
VALOR TOTAL CT: __ $83,186,400.00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO						
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL FLUJO	SALDO
1	62425		C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	10	83,186,400.00			27,728,800.00	27,728,800.00	27,728,800.00	83,186,400.00	0.00
												0.00	0.00
												0.00	0.00
												0.00	0.00
												0.00	0.00
												0.00	0.00
												0.00	0.00
												0.00	0.00
												0.00	0.00
												0.00	0.00
TOTAL						83,186,400.00	0.00	0.00	27,728,800.00	27,728,800.00	27,728,800.00	83,186,400.00	0.00

MARCO TULIO MORENO RAUDALES
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO